



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	115527
EXP. N°	811919

**ACUERDO REGIONAL N°. 273-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N°. 201-2015-GRJ/CR, de fecha 26 de Mayo del 2015, el Pleno del Consejo Regional, aprueba solicitar al Ejecutivo Regional informe sobre el Estado Situacional del Contrato de Obra y su ejecución (financiera y técnica), del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín";

Que, con Oficio N°. 055-2015-GRJ/GRI-SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa sobre el estado situacional de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín" en su Avance Físico y Financiero, sin embargo, el Consejo hace la observación que no es información actualizada, por lo que con Acuerdo Regional N°. 247-2015-GRJ/CR, de fecha 07 de Julio del 2015, el Consejo Regional acuerda devolver el Oficio N°. 055-2015-GRJ/GRI-SGSLO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de que actualice al estado actual de la ejecución de la obra y se realice el informe detallado y pormenorizada de la obra antes indicada;

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 109° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, mediante Oficio N°. 068-2015-GRJ/GRI-SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa sobre el estado situacional de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", el mismo que una vez, más ha sido observada por el Consejo Regional, ya que no se encuentra actualizada, asimismo, la "Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°. 0000001326" adjuntada al informe, se refiere a obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Educación de la I.E. Integrada Jaime Cerrón Palomino en el CC.PP. Puerto Ene, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo-Junín";

Que, conforme al artículo 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado, Decreto Legislativo N°. 276, señala que son obligaciones de los servidores: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; igualmente, el artículo 28° de la misma norma, establece faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abg. Fernando Llanto Baños  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DEL C.A.M.



pueden ser sancionadas con cese temporal o con destitución, previo proceso administrativo: a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento; b) La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores; d) Negligencia en el desempeño de las funciones;

Que, en aplicación del artículo 109º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se ha solicitado al Ejecutivo Regional remita la información correspondiente del estado situacional de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín"; sin embargo, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructura, no ha cumplido con remitir información conforme se ha pedido, limitándose a remitir el informe por parte de la Coordinadora de Obra Arq. Verónica I. Mendoza Chipana, más aún, cuando esta información no ha pasado por los filtros administrativos correspondientes, es decir, el Gerente de Infraestructura y por último la Gerencia General; siendo así, el Consejo Regional, por última vez, solicita informe del estado situacional sobre la obra antes mencionada;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

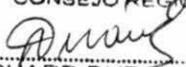
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER** al Ejecutivo Regional el Oficio N°. 068-2015-GRJ/GRI-SGSLO, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y a través del Gerente General instruya categóricamente que se remita información completa, detallada y pormenorizada del estado situacional de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al Ejecutivo Regional el plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que cumplan con remitir la información completa, detallada y pormenorizada del estado situacional de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín".

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional evalúe las presuntas responsabilidades administrativas Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Arq. Verónica I. Mendoza Chipana - Coordinadora de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", toda vez, que no han remitido la información completa, dispuesta en el Acuerdo Regional N°. 247-2015-GRJ/CR, de fecha 07 de Julio del 2015.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Fernando Tianty Baños  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL